

SANTA CRUZ, 28 de Febrero del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra b, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 95 de la Directora de Seguridad Pública solicitando la compra de servicios de reposición de fibra óptica.
5. Informe para restauración de fibra óptica.
6. Cotización del proveedor Full Telecom SPA, Rut: 77.453.149-1.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 404.
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N.º 3838-126-SE23, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. El Informe de la Directora de Seguridad, en el cual se indica que el día 25 de febrero 2023, se representó una interrupción en la señal de las cámaras de seguridad, esto debido al corte de la fibra óptica en el nodo principal que conecta el Estadio Municipal y las instalaciones de la Central de Cámaras, el cual fue vandalizada por terceros, ocasionando la pérdida de la emisión de señal de los principales enlaces y cámaras de seguridad de la comuna, quedando sin cobertura de los siguientes sectores céntricos:
  1. Cámara Indragues Ethit con Casanova (terminal)
  2. Cámara Indrawes Ethit con Avenida Circunvalación (la fama)
  3. Cámara Ramón Sanfurgo con Casanova
  4. Cámara Casanova con Cancino (estadio)
  5. Cámara Casanova con Orlandi (ahumada)
  6. Cámara Calle Gral. Del Canto con Plaza de Armas (carabineros)
  7. Cámara Gabriela Mistral con Aconcagua
  8. Los estanques con pje. Panamá (Parque La Paz)
  9. Avenida el estero con artesanos (Horacio)
  10. Artesanos (Padre Hurtado)
  11. Ruta I72 con I730 (cruce los boldos)
  12. Puente Paniahue entrada
  13. Puente Paniahue Salida
  14. Cancino con 21 de mayo (estadio)
  15. Ruta I50 (línea Férrea Paniahue)
2. Y, considerando que la empresa FULLTELECOM SPA, RUT 77.453.149-1, ha realizado las instalaciones de circuitos de cámaras por radio enlace, red y fibra óptica, soportando este sistema redes internas y externas de la central de telecomunicaciones a través de las 28 cámaras existente, resulta indispensable

adquirir el servicio con el proveedor antes mencionado, para dar solución a la reposición de la fibra óptica, y así poder reestablecer la señal de cámaras de seguridad ad portas de un importante evento masivo que se dará lugar en la comuna, este fin de semana 3, 4, 5 de marzo como lo es la Vendimia 2.023.

Esta fiesta es una de las actividades que más afluencia de público posee en la zona de Colchagua, específicamente en la comuna de Santa Cruz, se espera una asistencia masiva, en la cual se esperan más de 40.000 personas por día y un total de aproximadamente 120.000 personas por la actividad en su totalidad.

3. Por lo anterior y respondiendo a la necesidad de activar todos los mecanismos que pretendan velar por la seguridad de los asistentes a tan importante actividad es que se requiere contratación del servicio de reposición de la Fibra óptica de los nodos de cámaras de centro de Santa Cruz, con la empresa antes mencionada en el considerando N° 2, el cual deberá dejar en enlace de las cámaras de seguridad operativas a la brevedad. Esto para resguardar los servicios existentes y fortalecer otros mecanismos de acción que tendrán este mismo fin, como el refuerzo de contingente de carabineros, la contratación de un doble del número de guardias privados, entre otras medidas que tienen como fin único hacer de esta actividad un espacio seguro de esparcimiento.
4. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.06.006.001.012, Cámaras de Televisión.

#### **DECRETO EXENTO N.º 961**

1. **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra b del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **FULL TELECOM SPA, RUT: 77.453.149-1**, por la suma de **\$ \$ 3.790.150 IVA INCLUIDO**, por restauración de fibra óptica.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-126-SE23 al proveedor **FULL TELECOM SPA, RUT: 77.453.149-1**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.06.006.001.012, Cámaras de Televisión.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal